

AVISO DE CONVOCATORIA PARA CONTRATISTA INDIVIDUAL
Proceso No. PNUD/IC-606/2022 – Evaluación del Sector Mantenimiento de equipos y Sistema de Refrigeración y aire acondicionado

Fecha: 22 de setiembre de 2022

<u>PAÍS:</u>	Perú
<u>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</u>	PNUD/IC-606/2022 – La Evaluación del sector de mantenimiento de equipos y sistemas de refrigeración y aire acondicionado en Perú, así como de las capacidades nacionales para la capacitación y certificación de técnicos, en el marco del Proyecto implementación de la Enmienda de Kigali del Protocolo de Montreal (KIP)
<u>PERÍODO DE LOS SERVICIOS:</u>	90 días calendario
<u>LUGAR DE DESTINO:</u>	Home Based
<u>SUPERVISIÓN:</u>	Oficial de Programa PNUD y Coordinador Nacional de Proyecto.

El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) requiere los servicios de una persona para realizar el trabajo descrito arriba.

La propuesta deberá remitirse en idioma español, a más tardar hasta el [07 de octubre de 2022 \(todo el día – 11.59pm\)](#). No se recibirán propuestas que se presenten posteriormente a la fecha y hora indicada.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse, vía electrónica (formato Word), a la dirección de correo electrónico detallado líneas más abajo, a más tardar el [mediodía \(12:00pm\) del 28 de setiembre de 2022](#). Las respuestas serán enviadas vía correo electrónico, a más tardar el [30 de setiembre de 2022](#).

Los procedimientos para adquisición de los servicios objeto de este llamado serán los del Programa de la Naciones Unidas para el Desarrollo.

Este proceso está dirigido a personas naturales en carácter individual. Cualquier oferta recibida de una persona jurídica o de dos (2) o más personas será rechazada, así como de aquellos cuyas referencias sean negativas. En el marco de la igualdad de género, el PNUD alienta a hombres y mujeres a presentar aplicación para este proceso.

En el caso de que decida no presentar una oferta, le agradeceríamos que nos informe y preferiblemente indique las razones de su declinación.

Cualquier consulta relacionada con este proceso, podrá ser remitida a la dirección electrónica adquisiciones.pe@undp.org, indicando el código del proceso [PNUD/IC-606/2022](#).

Atentamente,
Unidad de Adquisiciones - PNUD

1. ANTECEDENTES, OBJETIVOS, ALCANCE, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCION DEL TRABAJO INTELECTUAL REQUERIDO, EXPERIENCIA Y REQUERIMIENTOS:

Favor referirse al **Anexo 1** – Términos de Referencia

2. DOCUMENTOS A SER INCLUIDOS EN SU PROPUESTA

- Carta confirmando su interés, debidamente firmada, según el formato adjunto en el **Anexo 2**.
- Hoja de Vida documentada, incluyendo al menos 3 referencias comprobables. Dicho documento deberá contener toda la información necesaria para asegurar su cumplimiento con la educación/experiencias requeridas. Si las referencias resultaran ser no favorables, la oferta del consultor será rechazada.
- Resumen Profesional, (deberá adjuntar constancias y/o certificados u otros documentos que permitan establecer fehacientemente el cumplimiento del Perfil Profesional y Experiencia Profesional del oferente), según **Anexo 3**.
- Oferta Técnica, la cual debe contener: Marco Conceptual, matriz de trabajo para los productos, descripción de la metodología a utilizar y cronograma detallado por actividades, de acuerdo con lo descrito en los TDR, según **Anexo 4**.

3. PROPUESTA FINANCIERA

La propuesta económica debe indicar el precio fijo requerido por la totalidad de la consultoría. La suma alzada deberá ser "todo incluido" (i.e. honorarios profesionales, impuestos, seguros, comunicaciones, varios, etc.), y deberá estar respaldada con el desglose de costos correspondiente. El precio será fijo indistintamente de los cambios que puedan existir en los componentes de los costos y deberá ajustarse al formato adjunto en el Anexo 2.1.

La moneda de la propuesta para los consultores nacionales deberá ser en SOLES y para los consultores internacionales en DÓLARES.

4. EVALUACIÓN

Para efectos de evaluación se aplicará el método de puntaje acumulado, donde la adjudicación del contrato se otorgará a aquella oferta que obtenga la mejor combinación técnico-económica.

Únicamente las ofertas que alcancen el mínimo de **49 puntos** en la evaluación técnica se considerarán habilitadas para pasar a la evaluación económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
A. EVALUACIÓN TECNICA	05 puntos
1. Evaluación Documentaria Se verificará la presentación de la documentación solicitada en tiempo y forma.	Cumple/No Cumple

2. Formación Académica	08 puntos
2.1 Profesional en Ingeniería Química, industrial, mecánica, ciencias ambientales o carreras afines a la consultoría. • Sin estudios: No cumple • Bachiller: 06 puntos • Titulado: 08 puntos	08 puntos
3. Experiencia Profesional	32 puntos
3.1 Experiencia mínima de cinco (5) años en temas de mecánica e ingeniería en el sector de refrigeración o aire acondicionado. • Menos de 05 años: No cumple • De 05 a 8 años: 08 puntos • De 8 años a más: 10 puntos Si la experiencia es en sustancias agotadoras del ozono (SAO), en el marco de la aplicación del Protocolo de Montreal, recibirá medio punto (0.5) adicional por cada experiencia, hasta máximo dos (02) puntos.	12 puntos
3.2 Mínimo a dos (02) experiencias en consultorías en el desarrollo e implementación de trabajos de investigación, estudios, análisis situacionales y/o evaluaciones sobre temas ambientales. • Menos de 02 experiencias: No cumple • De 02 a 03 experiencias: 08 puntos • De 04 a más experiencias: 10 puntos Si las experiencias son con el Protocolo de Montreal u otro convenio internacional de sustancias químicas, o en el sector de refrigeración y aire acondicionado recibirá medio punto (0.5) adicional por experiencia, hasta máximo dos (02) puntos.	12 puntos
3.3 Mínimo una (01) experiencia en consultorías en la formación o capacitación de técnicos de servicio del sector de refrigeración y aire acondicionado. • Sin experiencia: No cumple • De 01 a 02 experiencias: 04 puntos • De 03 a más experiencias: 06 puntos Si la experiencia es en algún instituto o centro formal de formación para el sector RAC, recibirá medio punto (0.5) adicional por experiencia, hasta máximo dos (02) puntos.	08 puntos
• 4. Propuesta Metodológica	30 puntos
En este rubro, se evaluarán los siguientes conceptos: • Marco Conceptual 12 puntos • Metodología 12 puntos • Cronograma de actividades 06 puntos La calificación de este rubro será obtenida multiplicando cada puntaje parcial de cada concepto mostrado en la tabla por el factor correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:	

Calificación	Criterio	Factor	
Excelente	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas excelentes de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.	1.0	
Bueno	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas válidas de capacidad para admitir y superar los requisitos del contrato.	0.9	
Satisfactorio	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas satisfactorias para admitir los requisitos del contrato.	0.7	
Deficiente	Propuesta técnica presentada y respaldada por pruebas mínimamente aceptables o deficientes de capacidad para cumplir con los requisitos del contrato.	0.4	
Muy deficiente	Propuesta técnica presentada, pero no se encuentra respaldada por pruebas para demostrar la capacidad para cumplir con los requisitos del contrato	0.1	
No presenta	Propuesta no presentada o no es inaceptable.	Descalificado	
PROPUESTA ECONÓMICA			30 puntos
Para efectos de evaluación se utilizará la siguiente fórmula: $p = y (\mu/z)$ Donde: p = puntaje obtenido y = puntaje máximo otorgado μ = Monto de la oferta más baja recibida B. z = Monto de la oferta evaluada			
PUNTAJE TOTAL (TÉCNICO + ECONÓMICO)			100 puntos

5. ADJUDICACIÓN

El PNUD se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta y de anular el proceso, así como de rechazar todas las propuestas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin incurrir por ello en ninguna responsabilidad con relación al oferente que se viera así afectado y sin tener la obligación de informar al oferente y oferentes afectados de los motivos de dicha acción.

Solo resultará adjudicado un profesional para cada uno de los ítems descritos en los Términos de Referencia. En su oferta, el postulante deberá indicar claramente para cuál de los ítems participa.

Concluido el proceso de evaluación, los consultores seleccionados deberán cumplir con la presentación de los siguientes documentos:

- Formulario para la creación de Vendor (Proveedor)
- Copia del DNI
- Copia de documento bancario donde se pueda verificar el número de cuenta, nombre del banco, moneda y que la titularidad de la cuenta se encuentra a nombre del consultor adjudicado.
- **Acreditar evidencia de contar con un seguro de salud (público o privado) vigente**, el mismo que será un requisito previo para la suscripción del contrato y deberá encontrarse vigente durante todo el periodo de duración del contrato. En caso, que el consultor acredite contar con un seguro y sea por un periodo inferior a la duración del contrato, éste deberá ser renovado antes de su vencimiento y remitido por mail al PNUD, caso contrario, se podrá configurar en un supuesto de incumplimiento contractual.

Nota: Los Consultores/Contratistas Individuales de más de 65 años cuyas asignaciones involucren viajar, se someterán a un examen médico completo por su cuenta y cargo que incluya exámenes de rayos-x y obtendrán autorización médica de algún especialista antes de asumir las funciones estipuladas en su contrato.

ANEXOS

Anexo 1- Términos de Referencia

Anexo 2- Carta del Oferente y Desglose de Costos

Anexo 3 - Resumen Profesional

Anexo 4 –Modelo de Contrato y Términos y Condiciones Generales de la Contratación

ANEXO No. 1

TERMINOS DE REFERENCIA (TdR)

1. Información General

Consultor(a):	Consultor(a) Nacional
Consultoría:	Evaluación del sector de mantenimiento de equipos y sistemas de refrigeración y aire acondicionado en Perú, así como de las capacidades nacionales para la capacitación y certificación de técnicos, en el marco de la implementación de la Enmienda de Kigali del Protocolo de Montreal.
Lugar de destino:	Home Based
Tipo de contrato:	Contrato Individual (modo virtual)
Plazo del contrato:	90 días calendario

2. Antecedentes Generales

En la 87ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral llevada a cabo del 28 de junio al 27 de julio de 2021, aprobó el financiamiento para actividades habilitadoras complementarias en Perú.

Las actividades habilitadoras complementarias apoyaran en la implementación de actividades tempranas para la preparación del Plan de implementación de HFC (KIP) de Kigali en cumplimiento de la Enmienda Kigali, así como el Protocolo de Montreal.

Como se puede observar, se necesita cierta información importante para iniciar el plan de implementación de HFC (KIP) de Kigali, particularmente la relacionada con el uso y consumo de HFC en diferentes sectores, así como una evaluación de las tecnologías disponibles en esos sectores. Pero no solo eso, las condiciones actuales de la pandemia de COVID-19 ha cambiado drásticamente los diferentes escenarios para el plan de implementación de HFC (KIP) de Kigali; particularmente porque Perú ha sido uno de los países más afectados de la región.

Por lo tanto, se requiere un consultor(a), bajo el Contrato Individual (IC) con experiencia en el sector de refrigeración y aire acondicionado en Perú, con la finalidad que brinde apoyo para la implementación del Proyecto Preparación del Plan de Implementación de HFC (KIP) de Kigali, cuyas actividades son las siguientes:

Actividad 1. Elaboración del inventario detallado de los equipos de sistemas de refrigeración de aire acondicionado instalados, importados, exportados y producidos con HFC y sustancias alternativas para el periodo 2017-2021.

Actividad 2. Determinación del consumo de HFC y sus alternativas de bajo PCA para el periodo 2017-2021.

Actividad 3. Caracterización del sector servicios de mantenimiento en RAC.

Actividad 4. Diagnóstico del marco legal nacional sobre cambio climático, sector RAC y eficiencia energética.

Actividad 5. Desarrollo del Sistema de Cuotas y Licencias para el control de los HFC en el Perú.

3. Objetivos de la consultoría

Evaluar el sector de mantenimiento de equipos y sistemas de refrigeración y aire acondicionado (RAC) y analizar los programas de educación media, superior y profesional para técnicos RAC en Perú, así como de la actual estrategia de certificación de técnicos, estableciendo igualmente recomendaciones y propuestas que faciliten la implementación de la Enmienda de Kigali del Protocolo de Montreal en el Perú. Específicamente:

- i. Analizar de manera global el sector de mantenimiento en RAC (Descripción del mantenimiento actual (talleres, técnicos, forma de organización, etc.). Número de técnicos y talleres por subsector, técnicos certificados, asociaciones de técnicos)
- ii. Identificar y caracterizar los modelos de capacitación de técnicos en RAC en el Perú (escuelas técnicas públicas y privadas, capacidades nacionales en RAC, deficiencias y ventajas), nuevas demandas técnicas en capacitación (computación, electrónica, refrigeración con refrigerantes naturales, etc.)
- iii. Describir los procesos de capacitación en Buenas Prácticas en RAC y los procesos de capacitación para reducir fugas y emisiones de refrigerantes a lo largo de su ciclo de vida.
- iv. Analizar los procesos de certificación de técnicos en RAC en el Perú y su adecuación para la implementación de los diferentes retos de Kigali (Revisar estándares nacionales sobre manejo de sustancias inflamables, tóxicas o explosivas. Procesos de certificación asociados y específicos por subsectores, etc.)
- v. Diagnosticar el estado de avance de las estrategias nacionales en Recuperación, Reciclaje y Regeneración de refrigerantes y sus necesidades frente al reto de incluir HFCs puros y sus mezclas.
- vi. Teniendo en cuenta que muchos de los técnicos son formados empíricamente, sería bueno también incluir una valoración/cuantificación de los sistemas de capacitación y certificación que están al alcance de estas personas; por ejemplo, las Unidades de Ozono tradicionalmente han dictado cursos cortos para entrenar a los técnicos en el manejo ambientalmente adecuado de gases refrigerantes. Este tipo de entrenamiento es importante valorarlo para establecer la demanda (y no solo la oferta) de capacitación / certificación. Igualmente sería importante que el consultor valore cuál sería la opción más adecuada para certificar a esta población que no se ha capacitado en escuelas formales.

4. Tareas y Responsabilidades

El producto esperado principal es un informe de diagnóstico de la oferta y contenido de programas de formación de técnicos en refrigeración y aire acondicionado en la educación media, superior y profesional en Perú, el cual incluya recomendaciones sobre futuras necesidades de formación en el sector RAC por la implementación de la Enmienda de Kigali. Para lo cual deberá seguir las pautas que se detallan a continuación.

i. Descripción detallada de los programas existentes

El consultor deberá investigar diferentes fuentes de información del Ministerio de Educación, las Universidades, los institutos de formación para el trabajo y de competencias laborales, para realizar una descripción detallada de los diferentes programas de educación media, superior y profesional para técnicos RAC en el país. Además, deberá sostener entrevistas con personal clave en esas instituciones, para complementar la información investigada (se debe mantener registro escrito de toda entrevista realizada).

El consultor deberá preparar un informe en el que se tabule la información de cada programa por cada nivel de educación, incluyendo lo siguiente:

- Base legal del programa (mandato institucional y de currículo)
- Título que es otorgado bajo el programa
- Instituciones que ofertan el programa
- Requisitos para matricularse en el programa
- Contenido del currículo del programa
- Material principal de referencia utilizado para la parte teórica del programa
- Material, equipo y metodología utilizada para la parte práctica del programa
- Número y perfil de docentes dentro del programa
- Número de matriculados y graduados bajo el programa de los últimos tres (3) años
- Número de matriculados bajo el programa para el año en curso

ii. Análisis comparativo de los programas de educación para técnicos RAC

El estudio realizado por el consultor incluirá una sección en la que se realiza un análisis comparativo del contenido de los diferentes programas de educación investigados.

iii. Descripción de los sistemas de certificación de técnicos RAC existentes

El consultor deberá investigar diferentes fuentes de información para realizar una descripción detallada de sistemas de certificación o licenciamiento de técnicos RAC. Además, deberá sostener entrevistas con personal clave en esas instituciones, para complementar la información investigada.

iv. Redacción y entrega de informe de diagnóstico

El consultor escribirá un informe de diagnóstico que incluye la descripción detallada de los programas de educación existentes, el análisis comparativo de los diferentes programas, la descripción de los sistemas de certificación de técnicos RAC y una sección final sobre recomendaciones para fortalecer los programas existentes con respecto al manejo de nuevas tecnologías y sustancias refrigerantes alternativas promovidas bajo la Enmienda de Kigali.

5. Productos y calendario de pago

El/la consultor/a será responsable de entregar los siguientes productos:

Producto	Descripción	Plazo	Porcentaje de pago
Primer Producto	Metodología descrita para la obtención del diagnóstico del sector de mantenimientos de equipos RAC y de las capacidades nacionales en la capacitación y certificación de técnicos RAC. Y análisis integral del sector de mantenimiento en refrigeración y aire acondicionado, incluyendo número de talleres y técnicos, asociaciones, estructura organizacional, equipos y herramientas para desarrollar el trabajo y otros descriptores que permitan caracterizar las debilidades y fortalezas del sector	A los 20 días calendarios de suscrito el contrato	30%
Segundo Producto	Descripción detallada de los programas de formación de técnicos en refrigeración y climatización en el nivel de educación superior, incluyendo toda referencia utilizada y resultados de encuestas/entrevistas con personas claves. Descripción detallada de los programas de formación de técnicos en refrigeración y climatización en el nivel de educación media y profesional, incluyendo toda referencia utilizada y resultados de encuestas/entrevistas con personas clave.	A los 55 días calendarios de suscrito el contrato	30%
Tercer Producto	Informe final que brinda las descripciones detalladas de todos los programas, de sistemas de certificación existentes, un análisis comparativo del contenido de los programas RAC, así como el análisis de las necesidades y recomendaciones para fortalecer estos programas con respecto al manejo de nuevas tecnologías y sustancias refrigerantes alternativas promovidas bajo la Enmienda de Kigali del Protocolo de Montreal.	A los 90 días calendarios de suscrito el contrato	40%

En caso de existir observaciones a los informes presentados, estas deberán ser levantadas en un plazo máximo de 5 días calendario. Del mismo modo, el PNUD revisará y presentará observaciones/conformidad a los productos entregados en un plazo máximo de 5 días calendario.

6. Plazo

La consultoría se desarrollará en un **período máximo de 90 días**, que incluya la adecuada presentación de los productos. La fecha de inicio se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato. La entrega antes de los plazos señalados no conlleva compensación adicional, pero será favorablemente valorada.

7. Forma de pago

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días útiles siguientes a la conformidad al producto (no siempre recepción) y a la recepción del recibo de honorarios electrónico, de acuerdo al calendario y porcentajes establecidos en el presente documento. La conformidad será brindada por el PNUD. De existir observaciones a los productos presentados, el plazo de pago comenzará a computar luego del levantamiento de éstas por parte del consultor/a.

El/La consultor/a deberá guardar estricta reserva sobre toda la información a la que haya tenido acceso en el marco del presente contrato, excepto aquella que sea pública.

8. Perfil

Formación Académica:

- Título en ingeniería química, industrial, mecánica, ciencias ambientales y/o afines.

Experiencia Profesional:

- Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en temas de mecánica e ingeniería en el sector de refrigeración o aire acondicionado. Será valorada la experiencia laboral en sustancias agotadoras del ozono (SAO), en el marco de la aplicación del Protocolo de Montreal.
- Al menos dos (2) experiencias en trabajos o consultorías en el desarrollo e implementación de trabajos de investigación, estudios, análisis situacionales y/o evaluaciones sobre temas ambientales. Será valorada también la experiencia en el Protocolo de Montreal u otro convenio internacional de sustancias químicas, o en el sector de refrigeración y aire acondicionado.
- Al menos una (01) experiencia en trabajo o consultoría en la formación o capacitación de técnicos de servicio del sector de refrigeración y aire acondicionado. Será valorada la experiencia en algún instituto o centro formal de formación para el sector RAC.

ANEXO No. 2

**CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD
PARA LA ASIGNACIÓN COMO CONTRATISTA INDIVIDUAL (CI)**

[Insertar fecha]

Señores

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
Lima, Perú

Estimados señores:

Por la presente declaro que:

- a) He leído, entendido y acepto los términos de referencia que describen las funciones y responsabilidades del proceso de referencia **PNUD/IC-606/2022 – Evaluación del Sector Mantenimiento de equipos y Sistema de Refrigeración y aire acondicionado**
- b) También he leído, entendido y acepto las Condiciones Generales del PNUD para la contratación de servicios de Contratistas Individuales;
- c) Por la presente propongo mis servicios y confirmo mi interés en realizar la asignación a través de la presentación de mi CV, que he firmado debidamente y adjunto como Anexo 1.
- d) En cumplimiento con los requerimientos de los Términos de Referencia, confirmo que estoy disponible por la duración total del contrato, y llevaré a cabo los servicios de la forma descrita en mi propuesta.
- e) Propongo realizar los servicios basado en la siguiente tarifa (seleccionar la opción correspondiente):
 - ☐ Una suma global fija de _____ (indicar monto y moneda en palabras y en números) **FAVOR NOTAR QUE EL MONTO GLOBAL DEBE COINCIDIR CON EL DESGLOSE DE COSTOS SOLICITADO MÁS ABAJO EN ESTE FORMULARIO**], pagadera en la forma descrita en los Términos de Referencia.
- f) Para efectos de la evaluación, se incluye en el Anexo 2 el desglose del monto de la suma global fija mencionada anteriormente;
- g) Reconozco que el pago de las cantidades antes mencionadas se realizará con base a la entrega de mis productos dentro del plazo especificado en los Términos de Referencia, los cuales estarán sujetos a la revisión del PNUD, la aceptación de estos, así como de conformidad con los procedimientos para la certificación de los pagos;

- h) Esta oferta será válida por un período total de ____ (mínimo 60 días) después de la fecha límite para la presentación de ofertas / propuestas;
- i) Confirmo que no tengo parentesco en primer grado (madre, padre, hijo, hija, cónyuge/ pareja, hermano o hermana) actualmente contratado o empleado por alguna oficina o agencia de la ONU [revele el nombre del familiar, la Oficina de Naciones Unidas que contrata o emplea al pariente, así como el parentesco, si tal relación existiese];
- j) Si fuese seleccionado para la asignación, procederé a:
- ☐ Firmar un Contrato Individual con PNUD;
- k) Confirmo que (marcar todas las que apliquen):
- ☐ Al momento de esta aplicación, no tengo ningún Contrato Individual vigente, o cualquier otra forma de compromiso con cualquier Unidad de Negocio del PNUD;
 - ☐ Actualmente estoy comprometido con el PNUD y/u otras entidades por el siguiente trabajo:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- ☐ De igual manera, estoy esperando resultado de la convocatoria del/los siguiente(s) trabajo(s) para PNUD y/u otras entidades para las cuales he presentado una propuesta:

Asignación	Tipo de Contrato	Oficina PNUD / Nombre de Institución / Compañía	Duración del Contrato	Monto del Contrato

- l) Comprendo perfectamente y reconozco que el PNUD no está obligado a aceptar esta propuesta; también comprendo y acepto que deberé asumir todos los costos asociados con su preparación y presentación, y que el PNUD en ningún caso será responsable por dichos costos, independientemente del efecto del proceso de selección.
- m) Si usted es un ex-funcionario de las Naciones Unidas que se ha separado recientemente de la Organización:
- ☐ Confirmo que he cumplido con la interrupción mínima de servicio requerida, antes que pueda ser elegible para un Contrato Individual.

n) Asimismo, comprendo perfectamente que, de ser incorporado como Contratista Individual, no tengo ninguna expectativa ni derechos en lo absoluto a ser reinstalado o recontratado como un funcionario de las Naciones Unidas.

o) ¿Alguno de sus familiares está empleado por el PNUD, cualquier otra organización de la ONU o cualquier otra organización internacional pública?

Si ☐

No ☐

Si la respuesta es Sí, brinde la siguiente información:

Nombre completo	Parentesco	Nombre de la organización internacional

p) ¿Tiene alguna objeción, en que nos contactemos con su empleador actual?

Si ☐

No ☐

q) ¿Es o ha sido, funcionario público permanente de su gobierno?

Si ☐

No ☐ Si la respuesta es Sí, brinde información al respecto:

r) Liste tres personas (con las que no tenga parentesco) quienes estén familiarizadas con su personalidad y calificaciones:

Nombre completo	Correo electrónico/Teléfono	Empleo u Ocupación

s) ¿Ha sido arrestado, acusado o citado ante cualquier tribunal como acusado en un proceso penal, o condenado, multado o encarcelado por la violación de alguna ley (excluidas las infracciones menores de tránsito)?

Si ☐ No ☐

Si la respuesta es Sí, dar detalles completos de cada caso en una declaración adjunta.

Certifico que las declaraciones hechas por mí en respuesta a las preguntas anteriores son verdaderas, completas y correctas a mi leal saber y entender. Entiendo que cualquier tergiversación u omisión material hecha en un formulario de Historial Personal u otro documento solicitado por la Organización puede resultar en la terminación del contrato de servicio o acuerdo de servicios especiales sin previo aviso.

Nombre completo:

Firma y aclaración de firma

Documentos por incluir en la Carta del Oferente:



- CV (debe incluir información sobre Educación/Calificaciones, Certificaciones Profesionales, Experiencia laboral)
- Desglose de costos, que respaldan el precio final por todo incluido según el Formulario del Anexo 2.1

ANEXO 2.1

**CARTA DEL OFERENTE Y DESGLOSE DE GASTOS¹
QUE RESPALDAN LA PROPUESTA FINANCIERA TODO- INCLUIDO**

A. Desglose de Costos por Componentes:

Rubro	Indicar unidad de medida (Día/global/unitario)	Cant.	Precio unitario (indicar moneda)	Total (indicar moneda)
a. Costos Personales				
Honorarios Profesionales				
Seguro médico				
Comunicaciones				
Otros (favor especificar)				
SUBTOTAL				
IMPUESTOS (% INDICAR)				
MONTO TOTAL				

B. Desglose de costos por entregable (base para los pagos):

PRODUCTOS	Porcentaje del monto total (peso para el pago)	MONTO S/
Producto 1	50%	
Producto 2	50%	
TOTAL de la oferta por todo concepto	100%	

Nombre completo y Firma:**[Insertar fecha]****Correo electrónico:****Teléfono:**

¹ Los costos deben cubrir únicamente los requerimientos identificados en los Términos de Referencia (TdRs)

ANEXO No.3

RESUMEN PROFESIONAL
Proceso No. PNUD/IC-606/2022

(La información aquí contenida debe hallar correlación con lo indicado en la Hoja de Vida)

1. Datos Generales	
Nombre:	
Nacionalidad:	
Fecha de nacimiento:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	
No. documento de identidad (DNI, pasaporte en caso de extranjeros)	
2. Calificaciones Educativas	
Estudios en Ingeniería química, industrial, mecánica, ciencias ambientales y/o afines.	<i>Grado académico:</i> <i>Campo/Materia:</i> <i>Universidad:</i> <i>Periodo de estudios (año de inicio y fin):</i>
3. Experiencia Profesional	
Experiencia profesional mínima de cinco (5) años en temas de mecánica e ingeniería en el sector de refrigeración o aire acondicionado. Será valorada la experiencia laboral en sustancias agotadoras del ozono (SAO), en el marco de la aplicación del Protocolo de Montreal.	<i>Nombre de la entidad/organismo:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Tareas principales:</i> <i>Involucra SAO:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Tiempo total de la experiencia:</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	<i>Nombre de la entidad/organismo:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Tareas principales:</i> <i>Involucra SAO:</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Tiempo total de la experiencia:</i> <i>Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc.</i>
	...
Al menos dos (2) experiencias en trabajos o consultorías en el desarrollo e implementación de trabajos de investigación, estudios, análisis situacionales y/o evaluaciones sobre temas ambientales. Será valorada también la experiencia en el Protocolo de	<i>Nombre de la entidad/organismo:</i> <i>Cargo desempeñado:</i> <i>Tareas principales:</i> <i>Convenio Internacional:</i> <i>Sector Refrigeración: Si _____ no _____</i> <i>Periodo de ejecución: Del _____ al _____</i> <i>Tiempo total de la experiencia:</i>

Montreal u otro convenio internacional de sustancias químicas, o en el sector de refrigeración y aire acondicionado.	Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc. Nombre de la entidad/organismo: Cargo desempeñado: Tareas principales: Convenio Internacional: Sector Refrigeración: Si ____ no ____ Periodo de ejecución: Del _____ al _____ Tiempo total de la experiencia: Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc. ...
Al menos una (1) experiencia en trabajo o consultoría en la formación o capacitación de técnicos de servicio del sector de refrigeración y aire acondicionado. Será valorada la experiencia en algún instituto o centro formal de formación para el sector RAC	Nombre de la entidad/organismo: Es un Centro de formación del Sector RAC: Si __ No __ Cargo desempeñado: Tareas principales: Periodo de ejecución: Del _____ al _____ Tiempo total de la experiencia: Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc. Nombre de la entidad/organismo: Es un Centro de formación del Sector RAC: Si __ No __ Cargo desempeñado: Tareas principales: Periodo de ejecución: Del _____ al _____ Tiempo total de la experiencia: Información de contacto – Dirección; teléfono; Correo electrónico; etc. ...

INDICAR LOS DATOS DE TRES SUPERVISORES DIRECTOS CON LOS QUE HAYA TRABAJADO EN LOS ULTIMOS AÑOS Y QUE PUEDAN DAR REFERENCIAS SUYAS

	NOMBRE COMPLETO	EMPRESA	EMAIL	TELEFONOS
Supervisor 1				
Supervisor 2				
Supervisor 3				

Como parte del proceso de evaluación se solicitará referencias a los supervisores directos, lo cual no implica ningún compromiso de contratación.

El que suscribe, declara bajo juramento que la información proporcionada es veraz.

Firma:

Nombre Completo:

Fecha:

ANEXO No. 4

FORMATO PROPUESTA PLAN DE TRABAJO
Proceso No. PNUD/IC-606/2022

1. MARCO CONCEPTUAL (*máximo 1 página*)

2. MATRIZ DE TRABAJO PARA LOS PRODUCTOS A PRESENTAR:

Producto 1						
Actividades:	Método/s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
1.1						
...						
Producto 2						
Actividades:	Método /s de trabajo:	Actores:	Tiempo:	Resultados:	Riesgos:	Estrategias de solución
2.1						
...						
...						

3. DESCRIPCIÓN DE LA METODOLOGÍA A UTILIZAR:

Se solicita una descripción más detallada para la elaboración de los productos específicos solicitados en esta Consultoría, en función de lo planteado en la matriz de trabajo anterior.

4. CRONOGRAMA DETALLADO POR ACTIVIDADES

ANEXO No. 5

**MODELO DE CONTRATO Y TERMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LA CONTRATACION
PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO CONTRATO PARA LOS SERVICIOS DE
CONTRATISTA INDIVIDUAL**

No _____

El presente contrato celebrado el día ____ de ____ de 20__ entre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (en adelante denominado el "PNUD") y _____ (en adelante denominado "el Contratista Individual") cuya dirección es _____

VISTO que el PNUD desea contratar los servicios del Contratista Individual bajo los términos y condiciones establecidas a continuación, y;

CONSIDERANDO que el Contratista Individual se encuentra preparado y dispuesto a aceptar este Contrato con el PNUD, conforme dichos términos y dichas condiciones,

A CONTINUACIÓN, las Partes acuerdan por el presente, lo siguiente:

1. Características de los servicios

El Contratista Individual deberá prestar los servicios como se describen en los Términos de Referencia, los cuales son parte integral de este Contrato y el cual se adjunta como (Anexo 1 en el siguiente Lugar(es) de Destino:

2. Duración

El presente Contrato Individual comenzará el [insertar fecha], y vencerá una vez que se cumpla satisfactoriamente con los servicios descritos en los Términos de Referencia mencionados arriba, pero no más tarde del [insertar fecha] a menos que sea rescindido previamente conforme a los términos del presente Contrato. El presente Contrato se encuentra sujeto a las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales que se encuentran disponible en la página web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y que se adjuntan al presente como Anexo II.

3. Consideraciones

Como plena consideración por los servicios prestados por el Contratista Individual en virtud de los términos del presente Contrato, en los que se incluye, a no ser que se ha especificado de otra manera, el viaje hasta y desde el Lugar(es) de Destino; el PNUD deberá pagar al Contratista Individual una cantidad total de [moneda] _____ de conformidad con la tabla descrita a continuación ². Los pagos deberán realizarse seguidos de una certificación del PNUD que los servicios relacionados con cada uno de los productos entregables han sido alcanzados, si fuese el caso, antes o en la fecha establecida del cronograma que se especifican a continuación:

PRODUCTOS ENTREGABLES	FECHA ENTREGA	CANTIDAD [MONEDA]

Si viajes imprevistos fuera del Lugar(es) de Destino (y no contemplados en los Términos de Referencia) son requeridos por el PNUD, y bajo acuerdo previo por escrito; dicho viaje deberá ser sufragado por el PNUD y el Contratista Individual recibirá un *per diem* que no exceda la tarifa de subsistencia diaria

² Para pagos que no están basados a una suma global por productos, se debe indicar el número máximo de días/horas/unidades trabajados, así como cualquier otro pago (viaje, per diem) y el correspondiente honorario en la tabla de Productos Entregables de arriba

En caso de que existan dos monedas, el tipo de cambio empleado será el oficial tipo de cambio de las Naciones Unidas vigente al día en el que el PNUD indique al banco efectuar el/los pago/s.

4. Derechos y Obligaciones del Contratista Individual

Los derechos y deberes del Contratista Individual se limitan estrictamente a los términos y condiciones del presente Contrato, incluyendo sus Anexos. Por consiguiente, el Contratista Individual no tendrá derecho a recibir ningún beneficio, pago, subsidio, indemnización o derecho, a excepción a lo que se dispone expresamente en el presente Contrato. El Contratista Individual se responsabiliza por reclamos de terceros que surjan de actos u omisiones por parte del Contratista Individual en el curso de su desempeño del presente Contrato; y bajo ninguna circunstancia deberá tomarse al PNUD como responsable de dichos reclamos de terceros.

5. Beneficiarios

El Contratista Individual designa a _____ como beneficiario de cualquier suma adeudada en virtud del presente Contrato en caso de fallecimiento del Contratista Individual mientras presta los servicios del presente. Esto incluye el pago de cualquier servicio incurrido de seguro de responsabilidad civil atribuibles a la ejecución de servicios al PNUD.

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del beneficiario: _____

Dirección postal, correo electrónico y teléfono del contacto de emergencia (en caso de diferir con el beneficiario)

EN FE DE LO CUAL, las Partes mencionadas otorgan el presente Contrato.

En virtud de la firma del presente, yo, el Contratista Individual conozco y acuerdo haber leído y aceptado los términos del presente Contrato, incluyendo las Condiciones Generales de Contratos para Contratistas Individuales disponible en el sitio web del PNUD (<http://www.undp.org/procurement>) y adjunto como Anexo II que forman parte integral del presente Contrato; y del cual he leído y comprendido y acordado a cumplir conforme a los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado "Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual" y el ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado "Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión".

FUNCIONARIO AUTORIZADO:
Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
Nombre; _____
Firma; _____
Fecha; _____

CONTRATISTA INDIVIDUAL:
Nombre; _____
Firma; _____
Fecha; _____

CONDICIONES GENERALES PARA CONTRATOS DE SERVICIOS DE CONTRATISTAS INDIVIDUALES

1. CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista Individual tiene la condición jurídica de un contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), y no será considerado bajo ningún concepto, como “miembro del personal” del PNUD, en virtud del Reglamento del Personal de la ONU, o como “funcionario” del PNUD, en virtud de la Convención de Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 13 de Febrero de 1946. Del mismo modo, ninguna disposición dentro del presente Contrato o con relación al mismo establecerá la relación de empleado y empleador, mandante y agente, entre el PNUD y el Contratista Individual. Los funcionarios, representantes, empleados o subcontratistas del PNUD y del Contratista Individual, si hubiere, no se considerarán bajo ningún concepto como empleados o agentes del otro, y el PNUD y el Contratista Individual serán los únicos responsables de todo reclamo que pudiere surgir de la contratación de dichas personas o entidades o con relación a la misma.

2. ESTÁNDARES DE CONDUCTA

En General: El Contratista Individual no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con el desempeño de sus obligaciones conforme a las disposiciones del presente Contrato. En caso de que cualquier autoridad externa al PNUD buscara imponer cualquier instrucción sobre el presente Contrato, con respecto al desempeño del Contratista Individual en virtud del presente Contrato, el mismo deberá notificar de inmediato al PNUD y brindar toda asistencia razonable requerida por el PNUD. El Contratista Individual evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD y llevará a cabo los servicios comprometidos bajo este Contrato velando en todo momento por los intereses del PNUD. El Contratista Individual garantiza que ningún funcionario, representante, empleado o agente del PNUD ha recibido o recibirá ningún beneficio directo o indirecto como consecuencia del presente Contrato o de su adjudicación por parte del Contratista. El Contratista Individual deberá cumplir con toda ley, decreto, norma y reglamento a los cuales se encuentre sujeto el presente Contrato. Asimismo, en el desempeño de sus obligaciones, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el Boletín del Secretario General ST/SGB/2002/9 del 18 de Junio de 2002, titulado “Estatuto relativo a la Condición y a los Derechos y Deberes básicos de los Funcionarios que no forman parte del personal de la Secretaría y de los Expertos en Misión”. El Contratista Individual deberá cumplir con todas las Normas de Seguridad emitidas por el PNUD. El incumplimiento de dichas normas de seguridad constituye los fundamentos para la rescisión del Contrato individual por causa justificada.

Prohibición de Explotación y Abuso Sexual: En el desempeño del presente Contrato, el Contratista Individual deberá cumplir con los estándares de conducta establecidos en el boletín del Secretario General ST/SGB/2003/13 del 9 de Octubre de 2003, titulado “Medidas Especiales para Proteger contra la Explotación y el Abuso Sexual”. Específicamente, el Contratista Individual no se involucrará en conducta alguna que pueda constituir la explotación o el abuso sexual, como se define en el boletín.

El Contratista Individual reconoce y acuerda que el incumplimiento de cualquier disposición del presente Contrato constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del mismo y, junto con otros derechos jurídicos o soluciones jurídicas disponibles para cualquier persona, se considerará como fundamento para la rescisión del presente Contrato. Asimismo, ninguna disposición establecida en el presente limitará el derecho del PNUD de referir cualquier incumplimiento de los estándares de conducta antemencionados a las autoridades nacionales pertinentes para tomar la debida acción judicial.

3. DERECHOS INTELECTUALES, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

El derecho al equipamiento y los suministros que pudieran ser proporcionados por el PNUD al Contratista Individual para el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato deberá permanecer con el PNUD y dicho equipamiento deberá devolverse al PNUD al finalizar el presente Contrato o cuando ya no sea necesario para el Contratista Individual. Dicho equipamiento, al momento de devolverlo al PNUD, deberá estar en las mismas condiciones que cuando fue entregado al Contratista Individual, sujeto al deterioro normal. El Contratista Individual será responsable de compensar al PNUD por el equipo dañado o estropeado independientemente del deterioro normal del mismo.

El PNUD tendrá derecho a toda propiedad intelectual y otros derechos de propiedad incluyendo pero no limitándose a ello: patentes, derechos de autor y marcas registradas, con relación a productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que el Contratista Individual haya preparado o recolectado en consecuencia o durante la ejecución del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales constituyen trabajos llevados a cabo en virtud de la contratación del PNUD. Sin embargo, en caso de que dicha propiedad intelectual u otros derechos de propiedad consistan en cualquier propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista Individual: (i) que existían previamente al desempeño del Contratista Individual de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, o (ii) que el Contratista Individual pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente Contrato, el PNUD no reclamará ni deberá reclamar interés de propiedad alguna sobre la misma, y el Contratista Individual concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para el propósito y para los requisitos del presente Contrato. A solicitud del PNUD, el Contratista Individual deberá seguir todos los pasos necesarios, legalizar todos los documentos necesarios y generalmente deberá garantizar los derechos de propiedad y transferirlos al PNUD, de acuerdo con los requisitos de la ley aplicable y del presente Contrato.

Sujeto a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación, documento y toda información compilada o recibida por el Contratista Individual en virtud del presente Contrato será de propiedad del PNUD; y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables y deberá ser considerada como confidencial y entregada únicamente a funcionarios autorizados del PNUD al concluir los trabajos previstos en virtud del presente Contrato.

4. NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LOS DOCUMENTOS Y DE LA INFORMACIÓN.

La información considerada de propiedad del PNUD o del Contratista Individual y que es entregada o revelada por una de las Partes ("Revelador") a la otra Parte ("Receptor") durante el cumplimiento del presente Contrato, y que es designada como confidencial ("Información"), deberá permanecer en confidencia de dicha Parte y ser manejada de la siguiente manera: el Receptor de dicha información deberá llevar a cabo la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la Información del Revelador, como lo haría con información similar de su propiedad que no desea revelar, publicar o divulgar; y el Receptor podrá utilizar la Información del Revelador únicamente para el propósito para el cual le fue revelada la información. El Receptor podrá revelar Información confidencial a cualquier otra parte mediante previo acuerdo por escrito con el Revelador, así como con los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tienen necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato. El Contratista Individual podrá revelar Información al grado requerido por ley, siempre que se encuentre sujeto y sin excepción alguna a los Privilegios e Inmunidades del PNUD. El Contratista Individual notificará al PNUD con suficiente antelación, cualquier solicitud para revelar Información de manera tal que le permita al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra acción adecuada previa a dicha revelación. El PNUD podrá revelar la Información al grado requerido de conformidad a la Carta de las Naciones Unidas, a las resoluciones o reglamentos de la Asamblea General o los otros organismos que gobierna, o a las normas promulgadas por el Secretario General. El Receptor no se encuentra impedido de revelar la Información obtenida por un tercero sin restricciones; revelada por un Revelador a un tercero sin obligación de confidencialidad; que el Receptor conoce de antemano; o que ha sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada en virtud del presente Contrato. Las obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas se encontrarán vigentes durante la duración del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo en el Contrato, permanecerán vigentes una vez rescindido el Contrato.

5. SEGURO MÉDICO Y DE VIAJE Y SEGURO POR FALLECIMIENTO, ACCIDENTE O ENFERMEDAD

En caso de que el PNUD requiera que el Contratista Individual viaje más allá de la distancia habitual de la residencia del mismo, y bajo previo acuerdo por escrito, dicho viaje será cubierto por el PNUD. Dicho viaje será en categoría económica cuando sea realizado por avión.

El PNUD podrá requerir que el Contratista Individual presente un Certificado de Buena Salud emitido por un médico autorizado antes de comenzar con el trabajo en cualquiera de las oficinas o predios del PNUD o antes de comprometerse para cualquier viaje requerido por el PNUD o con relación al desempeño del presente Contrato. El Contratista Individual deberá brindar dicho Certificado de Buena Salud lo antes posible una vez se le haya requerido, y antes de comprometerse para cualquier viaje, y el Contratista Individual garantiza la veracidad de dicho Certificado, incluyendo, pero no limitándose a ello, la

confirmación de que el Contratista Individual ha sido completamente informado sobre los requisitos de inoculación para el país o los países a los cuales el viaje sea autorizado.

En caso de fallecimiento, accidente o enfermedad del Contratista Individual atribuible al desempeño de servicios en nombre del PNUD en virtud de los términos del presente Contrato mientras que el Contratista Individual se encuentra viajando a expensas del PNUD o desempeñando cualquier servicio en virtud del presente Contrato en cualquier oficina o predio del PNUD, el Contratista Individual o sus empleados, tendrán derecho a indemnización, equivalente a aquella brindada en virtud de la póliza de seguros del PNUD, disponible bajo petición.

6. PROHIBICIÓN PARA CEDER; MODIFICACIONES

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, salvo que contará con el consentimiento escrito previo del PNUD, y cualquier intento de lo antedicho será anulado e invalidado. Los términos y condiciones de cualquier trámite adicional, licencias u otras formas de consentimiento con respecto a cualquier bien o servicio a ser brindado en virtud del presente Contrato no será válido ni vigente contra el PNUD ni constituirá de modo alguno un Contrato para el PNUD, a menos que dicho trámite, licencia u otros formatos de Contratos son el sujeto de un trámite válido por escrito realizado por el PNUD. Ninguna modificación o cambio del presente Contrato será considerado válido o vigente contra el PNUD a menos que sea dispuesto mediante enmienda válida por escrito al presente Contrato firmada por el Contratista Individual y un funcionario autorizado o una autoridad reconocida del PNUD para contratar.

7. SUBCONTRATACIÓN

En el caso en que el Contratista Individual requiriera de los servicios de subcontratistas para desempeñar cualquier obligación en virtud del presente Contrato, el Contratista Individual deberá obtener la aprobación previa por escrito del PNUD para todos los subcontratistas.

El PNUD podrá, a su discreción, rechazar cualquier subcontratista propuesto o exigir su remoción sin justificación alguna y dicho rechazo no dará derecho al Contratista Individual de reclamar ningún retraso en el desempeño o de mencionar excusas para el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual será el único responsable de todos los servicios y obligaciones prestados/as por sus subcontratistas. Los términos de todos los subcontratos estarán sujetos y deberán ajustarse a las disposiciones del presente Contrato.

8. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista Individual no publicitará o hará público el hecho de que está prestando servicios para el PNUD para su beneficio comercial o su activo, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o abreviatura alguna del nombre del PNUD con fines vinculados a su actividad comercial o con cualquier otro fin.

9. INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a su costa al PNUD, a sus funcionarios, agentes y empleados contra todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de

toda naturaleza o especie, incluidos todos los costos y gastos por litigios, honorarios de abogados, pagos y daños de liquidación, basándose o que surjan de o con relación a: (a) alegatos o reclamos sobre el uso por parte del PNUD de cualquier artículo patentado, material protegido por derechos de autor o por otros bienes o servicios brindados para el PNUD para su uso en virtud de los términos del presente Contrato, en todo o en parte, en conjunto o por separado, constituye una infracción de cualquier patente, derechos de autor, derechos de marca u otros derechos intelectuales de terceros; o (b) cualquier acto u omisión del Contratista Individual o de cualquier subcontratista o de cualquier persona empleada directa o indirectamente por los mismos para la ejecución del presente Contrato, que pudiera derivar en responsabilidad jurídica de cualquier parte ajena al presente Contrato, incluyendo pero no limitándose a ello, reclamos y responsabilidades que se vinculen con indemnizaciones por accidentes de trabajo de los empleados.

10. SEGUROS

El Contratista Individual deberá pagar al PNUD de inmediato por toda pérdida, destrucción o daño a la propiedad del PNUD causada por el Contratista Individual o por cualquier subcontratista, o por cualquier persona empleada en forma directa o indirecta por los mismos para la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual es el único responsable de tomar y mantener un seguro apropiado requerido para cumplir con todas sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Asimismo, el Contratista Individual será el responsable de tomar a su costo, todo seguro de vida, salud o cualesquiera otros seguros que considere apropiados para cubrir el período durante el cual el Contratista Individual deberá prestar sus servicios en virtud del presente Contrato. El Contratista Individual reconoce y acuerda que ninguno de los arreglos de contratación de seguros que el Contratista Individual pudiera realizar, serán interpretados como una limitación de la responsabilidad del mismo que pudiera surgir en virtud del presente Contrato o con relación al mismo.

11. EMBARGO PREVENTIVO Y DERECHO DE GARANTÍA REAL

El Contratista Individual no provocará ni permitirá que un derecho de garantía real, embargo preventivo o gravamen constituido o trabado por alguna persona sea incluido o permanezca en el expediente de cualquier oficina pública o en un archivo del PNUD para cobrar cualquier deuda monetaria vencida o por vencerse al Contratista Individual y que se le deba en virtud del trabajo realizado o por bienes o materiales suministrados conforme al presente Contrato o en razón de cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista Individual.

12. FUERZA MAYOR; OTRAS MODIFICACIONES EN LAS CONDICIONES.

En el caso de cualquier evento de fuerza mayor y tan pronto como sea posible a partir de que el mismo haya tenido lugar, el Contratista Individual comunicará este hecho por escrito con todos los detalles correspondientes al PNUD así como de cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista Individual no pudiera, por este motivo, en todo o en parte, llevar a cabo sus obligaciones ni cumplir con sus responsabilidades bajo el presente Contrato. El Contratista Individual también notificará al PNUD sobre cualquier otra modificación en las condiciones o

sobre la aparición de cualquier acontecimiento que interfiriera o amenazara interferir con la ejecución del presente Contrato. El Contratista Individual deberá presentar también un estado de cuenta al PNUD sobre los gastos estimados que seguramente serán incurridos durante el cambio de condiciones o el acontecimiento, no más de quince (15) días a partir de la notificación de fuerza mayor o de otras modificaciones en las condiciones u otro acontecimiento. Al recibir la notificación requerida bajo esta cláusula, el PNUD tomará las acciones que, a su criterio, considere convenientes o necesarias bajo las circunstancias dadas, incluyendo la aprobación de una extensión de tiempo razonable a favor del Contratista Individual para que el mismo pueda llevar a cabo sus obligaciones bajo el presente Contrato.

En caso de que el Contratista Individual no pudiera cumplir con las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, ya sea parcialmente o en su totalidad, en razón del evento de fuerza mayor ocurrido, el PNUD tendrá el derecho de suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo titulado "Rescisión", salvo que el período de preaviso será de cinco (5) días en lugar de cualquier otro período de notificación. En cualquier caso, el PNUD tendrá derecho a considerar al Contratista Individual como permanentemente incapaz de prestar sus obligaciones en virtud del presente Contrato en caso de que el Contratista Individual sufriera un período de suspensión en exceso de treinta (30) días.

Fuerza mayor, tal como se la entiende en esta cláusula, significa actos fortuitos, de guerra (declarada o no) invasión, revolución, insurrección u otros actos de naturaleza o fuerza similar, siempre que dichos actos surjan por causas ajenas al control, falta o negligencia del Contratista Individual. El Contratista Individual reconoce y acuerda que, con respecto a cualquier obligación en virtud del presente Contrato que el mismo deberá desempeñar en o para cualquier área en la cual el PNUD se vea comprometido, o se prepare para comprometerse, o para romper el compromiso con cualquier operación de paz, humanitaria o similar, cualquier demora o incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con condiciones extremas dentro de dichas áreas o cualquier incidente de disturbio civil que ocurra en dichas áreas, no se considerarán como tal, casos de fuerza mayor, en virtud del presente Contrato.

13. RESCISIÓN

Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato, en su totalidad o parcialmente, notificando a la otra parte por escrito. El período de notificación será de cinco (5) días para contratos con una duración menor a dos (2) meses; y catorce (14) días para contratos con mayor duración. La iniciación de un procedimiento arbitral o de conciliación según la cláusula que se indica más abajo, no se considerará como "justificación", ni en sí misma una rescisión del presente Contrato.

El PNUD podrá sin perjuicio de ningún otro derecho o recurso al que pudiera tener lugar, rescindir el presente Contrato en caso de que: (a) el Contratista Individual fuera declarado en quiebra o sujeto a liquidación judicial o fuera declarado insolvente, o si el Contratista Individual solicitara una moratoria sobre cualquier obligación de pago o reembolso, o solicitara ser declarado insolvente; (b) se le concediera al Contratista Individual una moratoria o se le declarara insolvente; el Contratista Individual cediera sus derechos a uno o más de sus acreedores; (c) se nombrara a algún Beneficiario a causa de la insolvencia del

Contratista Individual, (d) el Contratista Individual ofrezca una liquidación en lugar de quiebra o sindicatura; o (e) el PNUD determine en forma razonable que el Contratista Individual se encuentra sujeto a un cambio materialmente adverso en su condición financiera que amenaza con dañar o afectar en forma sustancial la habilidad del Contratista Individual para desempeñar cualesquiera de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

En caso de cualquier rescisión del Contrato, mediante recibo de notificación de rescisión por parte del PNUD, el Contratista Individual deberá, excepto a como pudiera ser ordenado por el PNUD en dicha notificación de rescisión o por escrito: (a) tomar de inmediato los pasos para cumplir con el desempeño de cualquier obligación en virtud del presente Contrato de manera puntual y ordenada, y al realizarlo, reducir los gastos al mínimo; (b) abstenerse de llevar a cabo cualquier compromiso futuro o adicional en virtud del presente Contrato a partir de y luego de la fecha de recepción de dicha notificación; (c) entregar al PNUD en virtud del presente Contrato, todo plano, dibujo, toda información y cualquier otra propiedad completados/as en su totalidad o parcialmente; (d) desempeñar por completo el trabajo no terminado; y (e) llevar a cabo toda otra acción que pudiera ser necesaria, o que el PNUD pudiera ordenar por escrito, para la protección y preservación de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, con relación al presente Contrato que se encuentre en posesión del Contratista Individual y sobre el cual el PNUD tiene o pudiera tener un interés.

En caso de cualquier tipo de rescisión del presente Contrato, el PNUD únicamente tendrá la obligación de pagar al Contratista Individual una indemnización en forma prorrateada por no más del monto real del trabajo brindado a satisfacción del PNUD de acuerdo con los requisitos del presente Contrato. Los gastos adicionales incurridos por el PNUD que resulten de la rescisión del Contrato por parte del Contratista Individual podrán ser retenidos a causa de cualquier suma que el PNUD le deba al Contratista Individual.

14. NO-EXCLUSIVIDAD

El PNUD no tendrá obligación o limitación alguna con respecto a su derecho de obtener bienes del mismo tipo, calidad y cantidad, o de obtener cualquier servicio del tipo descrito en el presente Contrato, de cualquier fuente en cualquier momento.

15. EXENCIÓN IMPOSITIVA

El Artículo II, sección 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todos los impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados para uso oficial. Si alguna autoridad de gobierno se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o cargos, el Contratista Individual consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes. El PNUD no tendrá responsabilidad alguna por concepto de impuestos, derechos u otros cargos similares a ser pagados por el Contratista Individual con respecto a cualquier monto pagado al Contratista Individual en virtud del presente Contrato, y el Contratista Individual reconoce que el PNUD no emitirá ningún estado de ingresos al Contratista Individual con respecto a cualesquiera de los pagos mencionados.

16. AUDITORIA E INVESTIGACIÓN

Cada factura pagada por el PNUD será objeto de una auditoría post pago realizada por auditores, tanto internos como externos del PNUD o por otros agentes autorizados o calificados del PNUD en cualquier momento durante la vigencia del Contrato y por un período de dos (2) años siguientes a la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El PNUD tendrá derecho a un reembolso por parte del Contratista Individual por los montos que según las auditorías fueron pagados por el PNUD a otros rubros que no están conforme a los términos y condiciones del Contrato.

El Contratista Individual reconoce y acepta que, de vez en cuando, el PNUD podrá llevar a cabo investigaciones relacionadas con cualquier aspecto del Contrato o al otorgamiento mismo sobre las obligaciones desempañadas bajo el Contrato, y las operaciones del Contratista Individual generalmente en relación con el desarrollo del Contrato... El derecho del PNUD para llevar a cabo una investigación y la obligación del Contratista Individual de cumplir con dicha investigación no se extinguirán por la expiración del Contrato o previa terminación del mismo. El Contratista Individual deberá proveer su plena y oportuna cooperación con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones. Dicha cooperación incluirá, pero no se limita a la obligación del Contratista Individual de poner a disposición su personal y la documentación pertinente para tales fines en tiempos razonables y en condiciones razonables y de conceder acceso al PNUD a las instalaciones del Contratista Individual en momentos razonables y condiciones razonables en relación con este acceso al personal del Contratista Individual y a la documentación pertinente. El Contratista Individual exigirá a sus agentes, incluyendo, pero no limitándose a ello, sus abogados, contadores u otros asesores, cooperar razonablemente con las inspecciones, auditorías posteriores a los pagos o investigaciones llevadas a cabo por el PNUD.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Resolución Amigable: El PNUD y el Contratista Individual realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver en forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo que surgiese en relación con el presente Contrato o con alguna violación, rescisión o invalidez vinculada al mismo. En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable a través de un proceso de conciliación, el mismo tendrá lugar de acuerdo con las Reglas de Conciliación de la CNUDMI (en inglés, UNCITRAL) vigentes en ese momento o conforme a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las partes.

Arbitraje: A menos que las disputas, controversias o reclamos que surgieran entre las Partes con relación al presente Contrato, o con el incumplimiento, rescisión o invalidez del mismo, se resolvieran amigablemente de acuerdo con lo estipulado anteriormente, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser presentada por cualquiera de las Partes para la iniciación de un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en principios generales de Derecho Comercial Internacional. Para todo interrogatorio en busca de evidencia, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, edición 28 de Mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá el derecho de ordenar la devolución o



destrucción de los bienes o de cualquier propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, ya sea tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("Medidas Provisionales de Protección") y el Artículo 32 ("Forma y Efecto de la Adjudicación") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para determinar sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan la

tasa LIBOR vigente al momento, y cualquier interés deberá ser interés simple únicamente. Las Partes estarán obligadas por el fallo arbitral resultante del citado proceso de arbitraje a modo de resolución final para toda controversia, reclamo o disputa.

18. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada que estuviere estipulado en el presente Contrato o que con el mismo se relacionare, se considerará como renuncia, expresa o tácita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas incluyendo a sus órganos subsidiarios.